



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CESE Y NOMBRAMIENTO SUCESIVO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1. Solicitud de cese de miembro y designación de nuevo miembro en representación de la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia.
2. Propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.
3. Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz.
4. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.

Excelentísimo señor don José Molina Molina
Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia
Gran Vía Escultor Francisco Salzillo, 32, Edf.Galerías, 3ª esc., 6ª planta. 30005-Murcia

Asunto: Relevo de representante de UGT en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Estimado Presidente:

Le comunico que la persona designada por la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, como representante de esta Organización sindical (en sustitución de Eugenia Pérez Parra) en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, es **Víctor Meseguer Sánchez**,
NIF:

Datos de contacto:

Víctor Meseguer Sánchez.

E-mail:

Cordialmente,

ANTONIO JIMENEZ

Firmado digitalmente por
JIMENEZ
Fecha: 2019.01.17 22:20:20 +01'00'

ANTONIO

ANTONIO JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL DE UGT-REGIÓN DE MURCIA



Región de Murcia



Doc. 2

Presidente

Excma. Sra. Consejera de
**TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y
PORTAVOZ DEL GOBIERNO DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

Referencia: Composición - Miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Asunto: Rte. Propuesta de cese y nombramiento de nuevo representante de UGT en el Consejo de la Transparencia.

I.- La ley 7/2016, de 18 de mayo ha reformado, entre otros aspectos, el artículo 38 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En virtud de tales modificaciones, el artículo 38.7 atribuye al Presidente del Consejo de la Transparencia la facultad de **proponer** al Consejo de Gobierno, **previa designación o petición por las entidades e instituciones correspondientes**, el nombramiento así como el cese o sustitución de los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia. Los propuestos como nuevos miembros serán nombrados por el Consejo de Gobierno, por un período de cuatro años.

II.- En relación con la designación de **un representante de la Organización sindical UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES de la Región de Murcia**, de los previstos en el art. 38.5.j) de la referida ley 12/2014, de 16 de diciembre, esta Presidencia ha tenido conocimiento del escrito de fecha 17 de enero de 2019 del Secretario General en la región de Murcia de dicha institución en el que, se designa a D. Victor Meseguer Sánchez, como nuevo representante de la UGT-Región de Murcia, en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el referido artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia, **PROPONGO al Consejo de Gobierno, por medio de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz:**

Primero.- El cese de **Dña. Eugenia Pérez Parra**, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación de la Organización sindical Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados al Consejo.

Segundo.- El nombramiento de **D. Víctor Meseguer Sánchez**, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación de la Organización sindical Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia.

El Presidente del Consejo de la Transparencia, José Molina Molina
(documento firmado electrónicamente al margen)





19TRINF010/TRAH

ASUNTO: INFORME JURÍDICO – CESE Y NOMBRAMIENTO SUCESIVO DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En relación con el asunto arriba referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, en tanto no sea aprobado el Decreto de estructura de la nueva Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, y de acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia ha remitido a esta consejería propuesta de cese y de nombramiento sucesivo de un miembro de dicho consejo, en concreto del representante de la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, de fecha 22 de enero de 2019, previa petición indirecta de cese y sucesiva designación de miembro efectuada por dicho sindicato, a través de su Secretario General, con fecha 21 de enero de 2019.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como “*órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública*”.

En el mismo artículo se regula su composición, estableciendo que el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentran “*Dos representantes sindicales, uno por cada una de las centrales sindicales mayoritarias*”.

Por su parte, el artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, dispone que los miembros del Consejo de la Transparencia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la





Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. A su vez posibilita que tales miembros sean cesados por las mismas causas por las que cesa su presidente, o a petición de la entidad que los hubiera propuesto. Por consiguiente, en cualquier momento, las entidades e instituciones encargadas de designar a los miembros del Consejo de la Transparencia pueden solicitar su cese, proponiendo el nombramiento sucesivo de las personas designadas como nuevos miembros.

Es voluntad del sindicato “Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia” sustituir a su representante en el Consejo de la Transparencia por otro diferente. A tal efecto, su Secretario General ha solicitado indirectamente el cese de su actual representante y ha comunicado la designación de otro diferente como nuevo miembro del mentado Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

La Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz es la competente para elevar al Consejo de Gobierno la propuesta formulada por el Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de cese y nombramiento sucesivo del miembro afectado de dicho Consejo. Todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo previsto en el artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, que atribuye a la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de transparencia.

En consecuencia, se informa favorablemente el borrador de propuesta al Consejo de Gobierno de cese y nombramiento sucesivo de un miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación del sindicato “Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia”.

**LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO Y DE
RÉGIMEN INTERIOR**





AL CONSEJO DE GOBIERNO

El presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia ha remitido a esta consejería propuesta de cese y de nombramiento sucesivo de un miembro de dicho consejo, en concreto del representante de la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, de fecha 22 de enero de 2019, previa petición indirecta de cese y sucesiva designación de miembro efectuada por dicho sindicato, a través de su Secretario General, con fecha 21 de enero de 2019.

Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, de fecha 22 de enero de 2019, así como la citada propuesta, y de acuerdo con el artículo 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece que la relación del referido Consejo con la Administración Regional se llevará a cabo a través de la consejería competente en materia de transparencia, resultando ser esta la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, en virtud del artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, elevo al Consejo de Gobierno para su aprobación la siguiente

PROPUESTA

Que por el Consejo de Gobierno se adopte el siguiente **ACUERDO**:

“La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como *“órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”*.

En el mismo artículo se regula su composición, estableciendo que el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentran *“Dos representantes sindicales, uno por cada una de las centrales sindicales mayoritarias”*

Por otro lado, el apartado 7 del citado artículo, en cuanto al nombramiento y cese de los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, dispone que *“serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte*





de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto”.

Por todo ello, vista la propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de cese y nombramiento sucesivo de un nuevo miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación de la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, previa petición indirecta de cese y sucesiva designación de miembro efectuada por dicho sindicato, a través de su Secretario General; en virtud de las competencias establecidas en los artículos 34.1 y 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de las funciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz en materia de transparencia señaladas en el artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz, y previa deliberación en su reunión de 6 de febrero de 2019,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar al siguiente miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados:

- Doña Eugenia Perez Parra.

SEGUNDO.- Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previamente designado por la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia a:

- Don Víctor Meseguer Sánchez.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ

Fdo.: Noelia María Arroyo Hernández

